

Santiago, 06 de abril de 2022

Señor

Emanuel Ibarra Soto

Superintendente del Medio Ambiente (s)

Presente.

Ref.: Pone en su conocimiento situación que indica.

Ronny Zimmerman Manes, abogado, en representación de **Rio Explorations SpA**, sociedad del giro de la exploración y prospecciones mineras, Rol Único Tributario N°76.751.851-K (indistintamente mi “**Representada**” o “**Rio Explorations**”) ambos domiciliados para estos efectos en Calle 4, Sitio 46, Barrio Industrial Paipote, Copiapó, Región de Atacama; vengo en poner en conocimiento de esa Superintendencia del medio Ambiente (“**SMA**”) la situación que indica para que se sirva tenerla presente y, en su caso, adopte las medidas que corresponda:

I. ANTECEDENTES.

A. Presentación de nuevo plan de acción

En cumplimiento a lo ordenado por la SMA en Resolución Exenta N°2585 de 09 de diciembre de 2021, mi representada, mediante presentación de fecha 29 de diciembre de 2021, presentó, en reemplazo de otro anterior que fue rechazado por la misma Resolución, un nuevo plan de acción para la consideración de la autoridad, relativo a un conjunto de actividades y medidas que permitan restringir la circulación de vehículos motorizados por el camino que se emplea para dirigirse a las faenas del proyecto Dorado (el “**Proyecto**”) desde la ruta C-607, de forma tal de impedir que tales vehículos transiten de un modo que pudiera generar afectaciones y perjuicios ambientales al Sitio Ramsar Complejo Lacustre Laguna del Negro Francisco y Laguna Santa Rosa, evitando además cualquier circulación vehicular que pudiera destinarse a la implementación de una campaña de exploración minera en el Proyecto, limitándola a otro tipo de actividades, tales como **la elaboración de estudios ambientales** o el desmantelamiento y retiro del campamento establecido en la faena en que se encuentra el Proyecto.

Los mencionados estudios ambientales, tienen por objeto dar cumplimiento a lo advertido u ordenado por la SMA en orden a que antes de realizar nuevas actividades de exploración minera en el Proyecto Dorado que impliquen el uso de caminos y circulación de vehículos

dentro del Sitio Ramsar Complejo Lacustre Laguna del Negro Francisco y Laguna Santa Rosa, mi representada deberá contar con la evaluación de impacto ambiental respectiva¹.

B. Aprobación del nuevo plan de acción

A través de la Resolución Exenta N°138 de fecha 27 de enero de 2022, la SMA aprobó el nuevo plan de acción presentado por Río Explorations, con la precisión de que se requirió a este titular que extendiese, respecto de lo propuesto en el nuevo plan, tanto la abstención de circulación de vehículos pesados y a alta velocidad, como la humectación del camino de acceso al Proyecto Dorado, durante toda la fase de desmantelamiento del campamento de dicho proyecto.

C. Requerimiento de información

En el resuelvo tercero de la resolución 138/2022, la SMA requirió a Río Explorations para que dentro del plazo de 10 días hábiles, presentase un calendario que contenga las fechas precisas en las que se desarrollará el plan de acción aprobado, de acuerdo a la Carta Gantt incluida en el mismo. En el calendario, se deberán considerar informes de avance parciales cada tres semanas, para finalizar con la entrega del informe final en la semana 12.

D. Cumplimiento del requerimiento de entrega de calendario y de presentación del primer y segundo informe de avance.

Mediante comunicación de 10 de febrero pasado, mi representada dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento descrito en el literal precedente, adjuntando el calendario solicitado.

Dicho calendario contempló que el inicio de labores sería el pasado día 14 de febrero, lo que así sucedió. En consecuencia, correspondió presentar el primer y segundo informe de avance, lo que se materializó a través de presentaciones de 07 y 28 de marzo pasado.

II. DIFICULTADES EN EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL CALENDARIO APROBADO POR LA SMA, A CAUSA DE RETRASOS Y DILACIONES INJUSTIFICADAS DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CONAF.

Como informamos a la SMA mediante comunicación de 15 de marzo pasado, a esa fecha habíamos sufrido una alteración en los hitos del calendario aprobado, por cuanto conforme a éste, dentro de la

¹ Resolución Exenta N°1602 de 14 de julio de 2021; Resolución Exenta N°1924 de 31 de agosto de 2021; y Resolución Exenta N°2284 de 18 de octubre de 2021.

sección “Acciones para determinar si existe afectación en el sitio”, se contemplaron dos actividades a realizarse entre el 21 de febrero y el 04 de marzo pasados, las que finalmente sólo pudieron efectuarse entre el 08 y el 11 de este último mes. Se trató del “recorrido pedestre del área” y el “vuelo dron”. Lamentablemente la autorización que CONAF debía otorgar al biólogo especialista de nuestra asesora ambiental, ANAGEA, a cargo de las mismas, fue solicitada el día 03 de febrero 2022 y otorgada sólo el día 24 de febrero por CONAF, lo que impidió ejecutarlas en el plazo previsto originalmente.

El significativo retardo de CONAF se produjo sin que la entidad expresara causa alguna que lo pudiere justificar.

Lamentablemente, esta actitud renuente de la Dirección Regional de CONAF, en cuanto al ejercicio oportuno de sus potestades, impide o dificulta en extremo que se pueda cumplir oportunamente el Plan de Acción ordenado y aprobado por la SMA.

En efecto, con posterioridad al hecho descrito, los profesionales de ANAGEA han solicitado a CONAF los respectivos permisos de ingreso a la zona, a fin de realizar las observaciones e investigaciones pertinentes para la elaboración del instrumento de ingreso al SEIA. La sucesión de estas gestiones puede resumirse del siguiente modo:

- 09-03-2022: ANAGEA presenta solicitud de permiso para ingreso de Paleontólogo.
- 14-03-2022: ANAGEA presenta solicitud de permiso para ingreso de segundo Paleontólogo.
- 15-03-2022: ANAGEA ingresa permiso solicitud de permiso para personal que realizará las investigaciones relativas a Paisaje y Turismo, Ruido y Arqueología.

Desde el día 16 de marzo, se iniciaron infructuosos intentos por contactar al funcionario de CONAF a cargo de estos permisos, señor César Pizarro, por cuanto se nos informó que estaba “en terreno”.

Recién el día lunes 21 de marzo, se pudo establecer comunicación con este funcionario, quien pidió que se le llamara en la tarde de ese mismo día, ya que necesitaba revisar su bandeja de entrada de permisos. Se le llamó en la tarde, pero pidió que se le consultara de nuevo el día jueves 24. Al final de ese día pudo ser contactado y señaló que el día 25 de marzo, se emitiría el permiso para que ingresase al sector el primer paleontólogo. Finalmente, el permiso que había sido solicitado el 09 de marzo, sólo se otorgó el 28 de ese mes.

Hasta la fecha, ninguno de los otros permisos ha sido otorgado por CONAF, ni se ha dado razón alguna de la demora. De hecho, el encargado señor Pizarro dejó de atender llamados telefónicos y solicitó que los contactos se hiciesen por correo electrónico. Cumpliendo con ello, el día 28 de marzo se le envió a este funcionario un mail con un conjunto de consultas relativas a la entrega de los permisos pendientes y a la forma de resolver las distorsiones que la excesiva demora en otorgarlos estaba causando en la correcta ejecución del cronograma del Plan de Acción. A continuación, una imagen del citado correo:

De: Gabriel Hernandez <ghernandez@anagea.com>
Enviado el: lunes, 28 de marzo de 2022 17:39
Para: cesar.pizarro@conaf.cl
CC: Pamela Romero <promero@anagea.com>
Asunto: Consultas Permisos de Investigación - Proyecto El Dorado

Estimado Cesar.

De acuerdo a lo conversado, te escribo para hacerte las siguientes consultas respecto a los permisos de investigación.

- Primero que todo queríamos consultarte si nos podías comentar, de manera aproximada, cuando crees que podrían estar las otras autorizaciones, para que podamos avanzar con la programación de los trabajos y la logística de las actividades.
- Para algunos de los permisos en trámite se consideraron plazos muy acotados que deberán ser corregidos, esto se propuso así para realizar las caracterizaciones pronto y dar cumplimiento al Plan de Acción involucrado. Queríamos consultarte si, una vez tengamos las Autorizaciones, al coordinar las actividades podemos en ese momento dar cuenta de la recalendarización de las actividades respecto a la propuesta original.
- Dentro de las tramitaciones que están en curso, la profesional que se ingresó como responsable para la componente Arqueología no podrá participar a propósito de las nuevas fechas, sin embargo, lo hará la segunda especialista ingresada en la solicitud. Queríamos consultarte, si al igual que en la consulta anterior, podíamos al momento de dar aviso de las actividades, dar cuenta del cambio de profesional responsable, adjuntando si es necesaria la nueva carta, el CV de la especialista u otro documento en particular que se pueda requerir.
- Por último, queríamos consultarte, a propósito de los días de aviso señalados en la resolución emitida a Sebastián Kaempfe y los plazos que tiene el proyecto para ejecutar el Plan de Acción, si es posible reducir los días de aviso para la realización de las actividades de terreno, esto siempre en plena coordinación con Erick Díaz y el equipo a cargo.

Quedamos atentos a tu respuesta o consultas por cualquiera de los puntos señalados.

Saludos.



Gabriel Hernandez
Ingeniero de Proyectos
Av. El Golf 99, Of. 703
Las Condes, Santiago. Chile
Tel. +56 226 047 469

ghernandez@anagea.com

ANAGEA.COM

Hasta la fecha, el correo no ha sido respondido.

Lamentablemente, esta actitud funcionaria no responde a simple exceso de carga de trabajo, descuido o falta de servicio. Es dable presumir que existe detrás de ella un talante obstaculizador del cumplimiento del plan de acción y, sobre todo, de la correcta elaboración del instrumento de ingreso al SEIA que se encuentra elaborando mi representada.

Es de su conocimiento que la Dirección Regional de CONAF ha realizado múltiples denuncias en contra de mi representada, las que hasta el momento de han demostrado infundadas y carentes de rigor técnico.

No obstante ello, Río Explorations, ha seguido estrictamente las indicaciones de CONAF, en particular respecto de la obtención de los permisos, entregando los antecedentes regulados, pero además entregando antecedentes adicionales exigidos por CONAF y que escapan claramente de sus potestades, como son los relativos a procedimientos ante esta SMA o detalles sobre procedimientos ante la Dirección General de Aguas, etc.

Más aún, no obstante haber proporcionado desde un principio todos estos antecedentes y además haber acompañado los pertinentes permisos de caza y pesca de investigación por el Servicio Agrícola y Ganadero y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, además de suscribir cartas de compromiso sometiendo las labores de investigación de línea de base a las instrucciones de CONAF, adicionalmente se nos requirió asistir a una reunión virtual para el día martes 21 de diciembre de 2021.

Pues bien, la videoconferencia no se realizó, ya que fue suspendida sin expresión de causa por CONAF que precisamente la había ordenado. En la llamada en la que se nos comunicó que la reunión virtual no se haría, el funcionario señor César Pizarro, le comunicó también a la profesional de ANAGEA, Karina Aguilera, que en realidad CONAF era contraria a la realización de cualquier proyecto en la zona y que, en dicha virtud, seguramente se retrasarían las autorizaciones que se encuentra obligada a otorgar para hacer los estudios de línea de base y otros indispensables para efectuar el ingreso del proyecto Dorado al SEIA.

Esa demostración temprana de mala disposición tiende a explicar los graves retrasos en el otorgamiento de permisos muy sencillos, que resultan indispensables para cumplir con las resoluciones de la legítima autoridad ambiental que es la SMA.

Se demuestra asimismo que no se está obrando con la imparcialidad legal que exige el artículo 11 de la Ley N° 19.880 en relación con los artículos 52 y 53 de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado y sin duda al principio de coordinación establecido en el artículo 5° de esta última, toda vez que con su política dilatoria respecto del otorgamiento de permisos sólo obstaculiza la gestión de la SMA en el sentido de que proyecto Dorado ingrese adecuadamente al SEIA.

III. PETICIONES CONCRETAS.

En atención a todo lo anteriormente expuesto, solicito al señor Superintendente:

Tener presente lo expresado para los efectos a que hubiere lugar.

IV. PERSONERÍA.

Solicito al señor Superintendente tener presente que mi personería para actuar en representación de Río Explorations SpA, es ya conocida de esa Superintendencia por haber sido acompañada a la Oficina Regional de Atacama en el contexto de este procedimiento.

Sin otro particular, se despide atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line across the middle.

RONNY ZIMERMAN MANES
p. RIO EXPLORATIONS SpA

CC: Señor Christian Little
Director Ejecutivo CONAF.